

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2020-508 NIEGA TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 19 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Previamente a resolverse sobre la terminación del proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARIA LUISA ARIAS DE NIETO se le solicita al apoderado allegar prueba del pago efectuado y a qué persona o entidad, por cuanto en el poder que le otorgó El BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. no lo facultaron para recibir.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acb4ba5af574582fbf482b07d2aa9697633de8b1c6631f134288108b2e4cf007

Documento generado en 19/04/2021 07:09:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>